

## PODER JUDICIAL

### CORTES SUPERIORES DE JUSTICIA

#### Prorrogan la vigencia de la Nómina de Peritos Judiciales de la Corte Superior de Justicia del Santa, aprobada mediante las RR. Adms. N° 02114-2018-P-CSJSA/PJ y N° 000828-2019-P-CSJSA/PJ y dictan otras disposiciones

Presidencia de la Corte Superior de Justicia del Santa

#### RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 000611-2020-P-CSJSA-PJ

Chimbote, 5 de noviembre de 2020

EL PRESIDENTE DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL SANTA:

VISTOS.- El Oficio N° 000512-2020-USJ-GAD-CSJSA/PJ de fecha 30 de septiembre 2020, el Jefe de la Unidad de Servicios Judiciales de la Corte Superior de Justicia del Santa, el Oficio N° 0000079-2020-GSJR-GG-PJ de fecha 2 de noviembre 2020, el Gerente de Servicios Judiciales y Recaudación de la Gerencia General del Poder Judicial y la Resolución Administrativa N° 000577-2020-P-CSJSA/PJ de fecha 15 de octubre 2020, emitido por la Presidencia de la Corte Superior de Justicia del Santa.

#### CONSIDERANDO:

1. Que, mediante el Oficio N° 000512-2020-USJ-GAD-CSJSA/PJ de fecha 30 de septiembre 2020, el Jefe de la Unidad de Servicios Judiciales de la Corte Superior de Justicia del Santa, cursa oficio al Gerente de Servicios Judiciales y Recaudación del Poder Judicial, respecto a la viabilidad técnica sobre el pedido formulado por los profesionales inscritos en la Nómina de Peritos Judiciales – REPEJ, el cual consiste en prorrogar la vigencia de la referida nómina hasta el 31 de diciembre 2021, teniendo en cuenta que del 16 de marzo al 30 de septiembre 2020, las labores, plazos procesales y administrativos fueron suspendidos debido a la declaratoria de Emergencia Sanitaria decretada por el Poder Ejecutivo.

2. Que, mediante el Oficio N° 0000079-2020-GSJR-GG-PJ de fecha 2 de noviembre 2020, el Gerente de Servicios Judiciales y Recaudación de la Gerencia General del Poder Judicial, señala que teniendo en cuenta la actual coyuntura de emergencia sanitaria por la que atraviesa el país, resulta viable extender la vigencia de la actual Nómina de Peritos Judiciales de la Corte Superior de Justicia del Santa, hasta el 31 de diciembre 2021, precisando además que es necesario que los integrantes de la misma asuman los derechos por concepto de revalidación, conforme a lo estipulado en el TUPA del Poder Judicial.

3. Al respecto, es de indicar que el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial mediante la Resolución Administrativa N° 000115-2020-CE-PJ resolvió a partir del 16 de marzo 2020 suspender las labores, plazos procesales y administrativos en el Poder Judicial, siendo prorrogado hasta el 30 de septiembre 2020, limitándose a la atención de los casos graves y urgentes; por lo que, se tiene que durante el referido periodo la designación de peritos en los procesos judiciales ha sido disminuida considerablemente.

4. En vista a lo antes expuesto, y teniendo en cuenta la opinión formulada por la Gerencia de Servicios Judiciales y Recaudación de la Gerencia General del Poder Judicial, este despacho considera oportuno por equidad prorrogar hasta el 31 de diciembre 2021, la

vigencia de la Nómina de Peritos Judiciales de la Corte Superior de Justicia del Santa, aprobada mediante las Resoluciones Administrativas N° 02114-2018-P-CSJSA/PJ y N° 000828-2019-P-CSJSA/PJ, debiendo los integrantes de la misma asumir los derechos por concepto de revalidación, conforme a lo estipulado en el TUPA del Poder Judicial.

5. Por otro lado, es necesario traer a colación que mediante la Resolución Administrativa N° 000577-2020-P-CSJSA/PJ de fecha 15 de octubre 2020, la Presidencia de la Corte Superior de Justicia del Santa, resolvió conformar la Comisión Especial encargada de organizar, dirigir y ejecutar el Proceso de Evaluación y Selección de los nuevos profesionales que integrarán el Registro de Peritos Judiciales de la Corte Superior de Justicia del Santa para el periodo 2021-2022.

6. Asimismo, se tiene conocimiento que la citada comisión se encuentra llevando a cabo el proceso de selección de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Peritos Judiciales, regulado mediante la Resolución Administrativa N° 351-98-SE-TP-CME-PJ y normas complementarias.

7. Por lo cual, es necesario señalar que la prórroga de la vigencia de la Nómina de Peritos Judiciales de la Corte Superior de Justicia del Santa, no suspenderá el proceso de selección convocado por la Comisión señalada en los párrafos precedentes, quienes deberán continuar sus labores a efecto de recabar un mayor número de profesionales que integrarán la indicada nómina, permitiendo obtener pluralidad de profesionales en las distintas especialidades que brindarán apoyo a los diferentes órganos jurisdiccionales comprendidos en el distrito judicial del Santa.

8. El Presidente de la Corte Superior de Justicia es la máxima autoridad administrativa, cuyo deber principal es optimizar el servicio de administración de justicia en los distintos niveles y áreas dentro del distrito judicial respectivo, debiendo para ello dictar las medidas que resulten pertinentes, a fin de garantizar el funcionamiento jurisdiccional y administrativo de este distrito judicial, de acuerdo a lo dispuesto por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

En consecuencia, con la facultad conferida a los Presidentes de Cortes Superiores de Justicia en los incisos 3), 4) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** PRORROGAR, hasta el 31 de diciembre 2021, la vigencia de la Nómina de Peritos Judiciales de la Corte Superior de Justicia del Santa, aprobada mediante las Resoluciones Administrativas N° 02114-2018-P-CSJSA/PJ y N° 000828-2019-P-CSJSA/PJ, precisando que los integrantes de la referida nómina deberán asumir el derecho por concepto de revalidación, conforme a lo estipulado en el TUPA del Poder Judicial, contando con un plazo máximo de cinco (5) días hábiles de publicada la presente resolución.

**Artículo Segundo.-** DISPONER, que se ingresen al sistema informático correspondiente, los registros de todos aquellos profesionales que hayan cumplido con efectuar los pagos respectivos, los mismos que una vez registrados se encontrarán aptos para designación, con la finalidad de no perjudicar las labores de las distintas dependencias judiciales.

**Artículo Tercero.-** PRECISAR, que la prórroga de la vigencia de la Nómina de Peritos Judiciales de la Corte Superior de Justicia del Santa, aprobada mediante las Resoluciones Administrativas N° 02114-2018-P-CSJSA/PJ y N° 000828-2019-P-CSJSA/PJ, no suspenderá el proceso de selección convocado por la Comisión Especial encargada de organizar, dirigir y ejecutar el Proceso de Evaluación y Selección de los nuevos profesionales que integrarán el Registro de Peritos Judiciales para el periodo 2021-2022, quienes deberán continuar sus labores a efecto de recabar un mayor número de profesionales que integrarán la indicada nómina, permitiendo obtener pluralidad de profesionales en las distintas especialidades, que brindarán apoyo a los

diferentes órganos jurisdiccionales comprendidos en el distrito judicial del Santa.

**Artículo Cuarto.-** ENCARGAR a la Unidad de Servicios Judiciales, la publicación de la presente Resolución Administrativa, en los diarios "El Peruano" y "La República"; así como, resolver cualquier controversia referido a los pagos por concepto de revalidación.

**Artículo Cuarto.-** PÓNGASE la presente Resolución en conocimiento de la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Gerente General del Poder Judicial, Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Unidad de Servicios Judiciales, Recaudación y Registros, Comisión designada y demás interesados para los fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JOSE MANZO VILLANUEVA  
Presidente  
Corte Superior de Justicia del Santa

1900977-1

**Disponen el Cronograma de Visitas Judiciales Ordinarias a nuevos Órganos Jurisdiccionales de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, a que se refiere la Res. Adm. N° 000468-2020-P-CSJLIMANORTE-PJ**

**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA  
DE LIMA NORTE**

**Oficina Desconcentrada  
de Control de la Magistratura  
Jefatura**

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 23-2020-J-ODECMA-CSJLIMANORTE/PJ.**

Independencia, veintinueve de octubre de dos mil veinte.-

VISTOS Y CONSIDERANDO, y;

**Primero:** Conforme a lo establecido en el inciso 2) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la OCMA, aprobado por Resolución Administrativa N° 242-2015-CE-PJ, donde se señala que es función de la Jefatura de Oficina Distrital de Control de la Magistratura (ODECMAs), programar las visitas judiciales ordinarias en las diferentes dependencias jurisdiccionales.

**Segundo:** Que, en ejercicio de dicha función corresponde a Jefatura de la Oficina Distrital de Control de la Magistratura de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte (ODECMA-Lima Norte), establecer el cronograma de Visitas Judiciales Ordinarias a los órganos jurisdiccionales de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, para el año judicial 2020.

**Tercero:** En atención a ello, mediante Resolución Administrativa N° 05-2020-J-ODECMA-CSJLN/PJ, del 07 de febrero del 2020 esta Jefatura, aprobó el cronograma de Visitas Judiciales Ordinarias a los diversos órganos de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, para el presente año judicial 2020, los mismos que fueron programados a partir de marzo del presente año 2020.

**Cuarto:** Mediante Resolución Administrativa N° 18-2020-J-ODECMA-CSJLN/PJ, del 06 de agosto del 2020 está Jefatura, dispuso Reprogramar el Cronograma de Visitas Judiciales Ordinarias a los Órganos Jurisdiccionales de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, debido a la declaración de Emergencia Sanitaria a nivel nacional y de la suspensión de las actividades jurisdiccionales y administrativa en el Poder Judicial y suspensión de los plazos procesales y administrativos.

**Quinto:** Mediante Resolución Administrativa N° 000468-2020-P-CSJLIMANORTE-PJ de 31 de Julio del 2020 se dispuso el funcionamiento de órganos jurisdiccionales en el distrito judicial de Lima Norte, para

la implementación del Código Procesal Penal, Tercer Tramo.

**Sexto:** Estando al funcionamiento de nuevos órganos jurisdiccionales, detallados en la Resolución Administrativa N° 000468-2020-P-CSJLIMANORTE-PJ, corresponde se programen las Visitas Judiciales en el mes de diciembre del 2020.

**Octavo:** Ciertamente que el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, la Jefatura Suprema de la OCMA y la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, en resguardo de la salud de los señores Magistrados, el personal jurisdiccional y administrativos han emitido protocolos, los mismos que deben ser respetados y observados; bajo esta perspectiva, las Visitas Judiciales que efectúe la Oficina Distrital de Control de la Magistratura de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte (ODECMA-Lima Norte), según las circunstancias, serán preferentemente virtuales y/o con el empleo de otros medios tecnológicos.

Por las consideraciones expuestas, el Órgano Desconcentrado de Control;

RESUELVE:

**Primero.-** DISPONER el Cronograma de Visitas Judiciales Ordinarias a los nuevos Órganos Jurisdiccionales de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, puestos en funcionamiento mediante Resolución Administrativa N° 000468-2020-P-CSJLIMANORTE-PJ, según Anexo adjunto y que forma parte de la presente resolución.

**Segundo.-** Disponer que la Unidad Desconcentrada de Investigaciones y Visitas ejecute las Visitas Judiciales Ordinarias programadas, debiendo el Jefe de la Unidad conjuntamente con los magistrados integrantes y asistentes impulsar las acciones pertinentes para que el cronograma elaborado se cumpla dentro del plazo establecido.

**Tercero.-** HABILITAR a los señores Magistrados de la Unidad de Quejas y de la Unidad de Defensoría del Usuario Judicial, para que apoyen en la ejecución de las Visitas Judiciales Ordinarias señaladas, de conformidad con el inciso 14) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la OCMA.

**Cuarto.-** Comunicar la presente resolución a la Oficina de Control de la Magistratura, Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, Consejo Ejecutivo Distrital y a la Gerencia de Administración Distrital de este Distrito Judicial, para la publicación en el diario oficial El Peruano.

Publíquese y cúmplase.

GABINO ALFREDO ESPINOZA ORTIZ  
Jefe

**ANEXO**

**VISITA JUDICIAL ORDINARIA – CRONOGRAMA 2020**  
**A los órganos jurisdiccionales creados para implementación del Código Procesal Penal, Tercer Tramo**  
**(R.A. N° 23-2020-J-ODECMA-CSJLIMANORTE/PJ)**  
**(R.A. N° 000468-2020-P-CSJLIMANORTE-PJ)**

MES	SEDE	ORGANO JURISDICCIONAL
DICIEMBRE	Sede Central	Segundo Juzgado Penal Colegiado Transitorio
		Primer Juzgado de Investigación Preparatoria Transitorio
		Primer Juzgado Unipersonal Transitorio de Independencia
		Segunda Sala de Apelaciones Transitoria
	Sede NCPP Carabayllo - Punauccha	Segundo Juzgado de Investigación Preparatoria Transitorio
		Tercer Juzgado de Investigación Preparatoria Transitorio
		Tercer Juzgado Penal Unipersonal Transitorio
		Cuarto Juzgado Penal Unipersonal Transitorio